

los Expedientes del concepto, perdiendo los beneficios de Colonias agrícolas a las fincas que posee en este Territorio Municipal, denominadas "Los Donceles", y la "Palmera", y en su consecuencia otorgarle para ambas los beneficios de que tratan los artículos primero en su párrafo cuarto y en el sexto del veinte y uno, así como en los once, tres, catorce y quince, de la Ley de tres de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, y veinte del Reglamento de doce de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

Enterado el Ayuntamiento acordó se tenga en cuenta dicha resolución, para los efectos oportunos.

Aprobación de
cuentas.

Consignante a lo informado por la Comisión de Hacienda, acuerda el Ayuntamiento la aprobación y pago de las siguientes.

Otra de suministro a presos pobres en Febrero que importa novecientas sesenta y tres pesetas.

Otra de alumbrado ^{ppp} por gas en dicho mes que asciende a cuatro mil ochocientas treinta pesetas cincuenta cent.

Otra ^{pp} de la cara Ayuntamiento en el expresado mes que importa sesenta y seis pesetas cincuenta cent.

Otra de ^{pp} de petroleo en el mes de Enero que asciende a mil pesetas quince cent.

Otra material de ^{pp} en el mes de Febrero que asciende a ciento noventa y ocho pesetas setenta y dos centimos.

Otra cuyo pago se verificará del capítulo de imprevistos por derechos y suplementos en la escritura de adquisición de terreno para la Escuela de ^{pp} de ^{pp}, que asciende a noventa y seis p. docu cent.